



**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
CONSULTORIA JURIDICA**

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

San Cristóbal, Rep. Dom.

02 de abril 2025

Quien suscribe, yo **José Rafael Tamárez Batista**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.002-0150545-0, en mi calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Servicios para la Contratación de Servicios** para Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas de la institución para que proceda a dar inicio al proceso para la Selección de LICITACION NACIONAL para "ADQUISICION DE 10 CAJAS ESTACIONARIAS ABIERTAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS (BASURA) CON CAPACIDAD DE VEINTIOCHO 28 YARDAS CUBICAS PARA SER UTILIZADOS PARA LA RECOLECCION DE BASURA DE ESTA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL, mediante el Procedimiento con Referencia No. AMPP-CCC-LPN-2020-0003, para el periodo comprendido entre 2024-2028, conforme a las solicitudes realizadas por la Alcaldía Municipal de San Cristóbal y aprobada por el Consejo de Regidores, según Resolución 059-2022 de fecha 29 del mes de junio del año 2022.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la "ADQUISICION DE 10 CAJAS ESTACIONARIOS ABIERTAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS (BASURA) CON CAPACIDAD DE VEINTIOCHO 28 YARDAS CUBICAS PARA SER UTILIZADOS PARA LA RECOLECCION DE BASURA DE ESTA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL, declarando que los mismos cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del mes de agosto del años dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis